

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

NADA HUMANO ME ES AJENO

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN DERECHO

**Prácticas Profesionales en el Juzgado 8° de lo Familiar
en el Sistema Tradicional Escrito de Pláticas con Menores.
Prácticas profesionales "Aportación a la Administración de Justicia".
UACM/PP/3054/EXT**

INFORME DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A

VIRGINIA GALINDO SÁNCHEZ

DIRECTOR

DR. JOSÉ RICARDO PIÑA CANCINO

Ciudad de México, noviembre de 2025.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1. MÉTODOLOGÍA	5
2. DESARROLLO DEL INFORME.....	6
3.TIPOS DE JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.....	10
4. ACTIVIDADES BÁSICAS REALIZADAS	16
4.1 PREPARACIÓN DE AUDIENCIAS DE PLÁTICA CON MENORES	16
4.2 AUDIENCIA – INTERACCIÓN.....	23
4.3 AUDIENCIA VIDEO GRABADA	23
4.4 AUDIENCIA DIFERIDA	24
5. APORTACIÓN	25
5.1. FICHAS DE TRABAJO PARA RECOLECCIÓN DE DATOS.....	26
6. RADICACIÓN DE DEMANDA (ADMISORIOS).....	29
7. RADICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS JUZGADOS EN VÍA DE EXTINCIÓN .	30
8. ELABORACIÓN DE TURNO	32
9. REVISIÓN Y COTEJO DE EXHORTOS	32
10. APOYO OPERATIVO EN BÚSQUEDA DE EXPEDIENTES EN SISTEMA Y ARCHIVO DEL JUZGADO	33
11. COSTURA	34
12. REFLEXIÓN PERSONAL	35
13. LOGROS Y APORTACIONES.....	37
13.1 CONCLUSIONES.....	37
13.2 SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES.....	39
14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	40
15. ANEXO EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.....	42

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo demostrar la importancia de la práctica profesional para el desarrollo de estrategias de litigación consistente en una serie de ejercicios que ponen en relieve el aprendizaje en la vida de la estudiante, adquiriendo el conocimiento básico para el desarrollo profesional en tareas diarias, tales como, análisis de expediente, enfocado en pláticas con menores, radicaciones de nuevos expedientes, acuerdos básicos, para dar contestación a órganos alternos, elaboración de oficios de estilo y costura de expedientes. Entre otras actividades, dentro del Juzgado 8° Familiar de sistema escrito, en el Poder Judicial de la Ciudad de México, en el edificio sede de Administración de Justicia ubicado en la Plaza Juárez de la Ciudad de México.

Con respecto al inmueble que ocupan los Juzgados Familiares, fue inaugurado el 21 de marzo de 2005, para brindar servicio a las controversias familiares. Actualmente lo preside el Magistrado Presidente **Rafael Guerra Álvarez** que representa al Poder Judicial de la Ciudad de México antes llamado Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de México en actos oficiales. Dentro de sus atribuciones que desempeña dicho titular son hacer nombramientos a secretarios de presidencia y del pleno, lleva el turno de magistrados que se excusen, suple a otros magistrados, remite cartas rogatorias y exhortos, lleva toda la correspondencia del Tribunal, recibe quejas, e instrumenta la política financiera y supervisa el trabajo en general, también le hace del conocimiento a la Jefa de Gobierno la incapacidad sobre el desempeño de magistrados, en caso de muerte, e incapacidad en el ejercicio de su cargo, por otra

parte y no menos importante remite a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México las propuestas de iniciativa o decretos relacionados con la organización de justicia.

La temática estará enfocada en el Juzgado Familiar del Sistema Escrito, que tradicionalmente es conocido, que entre sus funciones en materia familiar conoce de juicios que recaen en el matrimonio, patrimonio, capacidad de las personas, derechos de menores e incapaces y sucesiones testamentarias e intestamentarias, que se detallarán párrafos más adelante. Dando hincapié de lo que significa la práctica jurídica obtenida a través de los conocimientos adquiridos en la Universidad y posterior a todos aquellos que se obtienen dentro de un juzgado frente y en presencia de un juzgador; juicios reales de hechos controvertidos en un juzgado familiar enmarcados en aquellos que involucran a la familia. Se enfatiza sobre la información de hechos de las partes, sobre la importancia que tienen las controversias y los procesos de justicia que enfrenta la ciudadanía día con día dentro de un juzgado familiar, en los que se involucran a niños, niñas y adolescentes con capacidades diferentes o bien interdictos; que refiere a una persona que haya sido declarada incapaz, (las interdicciones se les dio continuidad y sentencia para finalizarlos por la nueva modalidad) para ello se requiere de un curador o tutor para intervenir en los asuntos jurídicos inmersos en un núcleo familiar, a causa de un entorno difícil y generador de violencia, en los cuales los padres custodios no tienen ni sostienen una buena relación parental; pero que necesitan ser protegidos sus derechos como: el acceso a la justicia y protección desde una perspectiva de protección de Derechos Humanos y que también compete en otras áreas del derecho tal como Derecho Civil, Derecho Notarial y Derecho Administrativo, como anteriormente se ha mencionado, por esta razón es importante

describir los tipos de juzgados que a continuación se describirán en el presente informe.

Este informe conecta a un panorama amplio donde los operadores jurídicos y el apoyo la autora del presente informe de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, hicieron posible durante la estancia en dicho lugar con el objetivo de mejorar, solucionar y atacar con las estrategias de gestión procesal desarrolladas en el interior del Juzgado 8° de Proceso Escrito.

1. METODOLOGÍA

En definitiva, el proceso mal conducido, hace perder tiempo valioso que se considera pertinente no repetirse para agilizar el proceso del mismo, para que las partes reciban justicia pronta y expedita. Por ello es elemental desempeñar, un trabajo fundado en el análisis de datos de información, los cuales se recopilaron a través del estudio de pruebas, dictámenes periciales y vivencias de las personas. Que resultan suficientes en ese tenor para que aporten evidencia sobre el esclarecimiento de hechos plasmados en los expedientes, el conocimiento y herramientas jurídicas de índole local en un contexto que involucra los derechos humanos. No sólo los que se encuentran consagrados en la Carta Magna sino en aquellos que protegen el Sistema Jurídico Internacional, para la protección de la esfera familiar, que conlleva las disoluciones del vínculo matrimonial y las consecuencias del mismo, pensión alimenticia, el régimen de visitas, visitas supervisadas, guarda y custodia; además las sucesiones hereditarias al interior del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, actualmente considerado Poder Judicial de la Ciudad de México en materia familiar en el Juzgado 8°.

Los enfoques de investigación fueron basados en el análisis que explica y emite la víctima en el control de la demanda. Argumentos válidos que determinan la violación de los derechos, escudriñando en la naturaleza de tipo psicológica, física, verbal, económica, en la que se encuentra inmersa la víctima. Entonces se revisa los preceptos legales, por ello fue importante la obtención y compilación de información en fichas de trabajo a fin de esclarecer una conducta no permitida por la ley.

Para la elaboración de las fichas de trabajo se consultó la información en los expedientes, para ello se requirió de la lectura y el análisis de documentos que fueron necesarios para la reflexión, síntesis y sobre todo, el criterio de la Jueza para determinar el orden de cada audiencia, tanto en la logística de procedimiento como la clasificación de la misma.

2. DESARROLLO DEL INFORME

En el plano jurídico se han implementado los Juicios Orales e implementación de Sistemas Integrales, para seguir brindando protección en la esfera jurídica, que constituyen una función sobre la infancia y aquellos bienes que integran un entorno familiar. En este contexto mi participación se centró en las actividades administrativas que competen al derecho familiar dentro del sistema escrito tradicional, desde una perspectiva real clara y muy valiosa donde pude dar cuenta, que parte del procedimiento es la intervención del juzgador, que fusiona diversos procedimientos psicológicos y pedagógicos, particularmente en aquellos que se relacionan con la interacción de menores (propia de la mano de especialistas y de una servidora para el dominio del caso). Con antelación el expediente se estudia minuciosamente

para precisar y recabar en las entrevistas toda información relevante dentro marco jurídico de los involucrados para el bienestar de los menores.

Estas intervenciones fueron guiadas por la Jueza, especialistas y el apoyo práctico a través de la lectura y observación del expediente. Al mismo tiempo, fui desarrollando una técnica que facilitará a los operadores jurídicos una mejor precisión y amplitud de conocimiento de cada caso. Mi aportación fue una pieza clave para el actuar de su Señoría, claro, que prevalece el criterio de ley y el veredicto de la Jueza, siempre dando prioridad a uno de los principios sobre el Interés Superior del menor y la Convención sobre los derechos del niño.

Durante el desarrollo de las prácticas profesionales, también tuve oportunidad de realizar otras etapas administrativas de procedimiento de tipo familiar, encomendados para asegurar el flujo de expedientes y sobre todo para dar seguridad jurídica orientada a facilitar las resoluciones.

El Poder Judicial de la Ciudad de México, es un órgano local encargado de impartir justicia con el objetivo de administrarla, garantizando el principio de Paridad de Género, por lo tanto entre las funciones de los operadores jurídicos, es dar cumplimiento a las leyes e interpretar la hermenéutica jurídica en los momentos de confrontación atendiendo las máximas del Derecho. Para atender dichos Principios es menester conocer los conceptos jurídicos:

Legalidad y honradez. Actuar dentro de las atribuciones que les confieran las normas jurídicas en lo particular, y el marco jurídico en lo general; así como

conducirse con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio personal ni buscar o aceptar algún tipo de compensación.

Accesibilidad. Permitir y facilitar a las personas con alguna discapacidad el uso de los servicios públicos que ofrece el Poder Judicial, de manera progresiva.

Transparencia. Los órganos públicos que integran al Poder Judicial deben brindar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen, de conformidad con las leyes en la materia.

Máxima publicidad. Toda la información en posesión de los órganos públicos que integran al Poder Judicial será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones, que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Rendición de cuentas. Los órganos públicos que integran al Poder Judicial deben reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos a través de la creación de un sistema que, además permita a la ciudadanía vigilar su desempeño. (México, 2025)

El propósito de las prácticas profesionales de la carrera de Derecho, es adquirir conocimientos y habilidades para su posterior puesta en marcha como abogada en diversos juicios, en el cargo conferido como: Mandatario Judicial, Apoderado Legal, Defensa y Asesor jurídico. En el siguiente apartado se agrega una de las funciones más importantes dentro del juzgado como lo son los Jueces y Magistrados.

Las funciones de los Jueces y Magistrados radican en la autonomía e independencia y sobre todo en ser imparciales. Cabe señalar que entre sus atribuciones son la de ejercer el Control Constitucional y de Convencionalidad para así proteger los Derechos Humanos Universales en especial los Derechos Humanos de Niñas Niños y Adolescentes, así como todas las garantías contenidas en Tratados de talla Internacional en la que el Estado Mexicano sea parte; todo esto con el análisis de dictámenes de pruebas y dictar las sentencias en este apartado atenderemos solo la materia familiar. El magistrado entonces revisa si fue legal y justa la sentencia; de lo contrario está obligado a realizar su corrección.

A continuación una breve descripción de Juez y Magistrado:

El magistrado. La palabra se deriva del latín magister, maestro ocupa un cargo más alto que el Juez, revisa sentencias que emite el Juez como los amparos a nivel federal.

El juez. Éste es el titular de un órgano jurisdiccional unipersonal, por regla general, de primer grado o instancia. (Pérez., 2025)

Juez: funcionario titular de un Juzgado que debe garantizar un claro ejercicio de sus funciones de forma conjunta para el perfecto desarrollo del procedimiento.

Las o los secretarios que son los que se encargan de acordar, todas las promociones que los abogados presentan en oficialía del juzgado para su solución. Ellos son los que por una parte firman junto con el Juez, una vez que éste ya analizó el acuerdo y le da vista para que siga transitando por el juzgado, le siguen los proyectistas como su nombre lo dice son los que se encargan de realizar los proyectos de sentencia autorizadas por el Juez. Estas figuras son como las más importantes del juzgado.

Es menester integrar los órganos de apoyo judicial que fungen como Órganos Jurisdiccionales tales como el Archivo Judicial, Archivo de Notarías, Registro Civil, Registro Público de la Propiedad y el Comercio, por lo tanto las personas que ejercen esos cargos son Secretarios auxiliares, Conciliadores, Actuario, Interpretes, Psicólogos, Peritos en sus diversas disciplinas que ayudan al esclarecimiento de problemas en el ámbito familiar, con un solo fin brindar al juzgador información que resulta relevante para comprender todas las posibles vertientes de los escenarios caóticos en el juicio al momento de intervenir e interpretar la justicia y por cuestiones donde se genera violencia en los menores o en una de las partes. Para así generar una sentencia provisional o definitiva referente en cada caso, con la guía de Psicólogos, Ministerio Público, elementos que fungen como garantes de derecho como la interpretación de informes psicológicos de acuerdo con la patología del niño, que detalle la personalidad del menor o posible observancia de angustia, paranoia, depresión, aislamiento etcétera, al igual que la patología de los padres y de su entorno social y testimoniales que apoyan la resolución del problema.

3. TIPOS DE JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los Magistrados y Jueces conocerán de asuntos que versen en:

Juzgado de lo Civil.- el Juez civil se enfoca en resolver conflictos entre particulares, relacionados con la propiedad y derechos reales sujetos a la controversia sobre el arrendamiento de inmuebles destinado al comercio o uso habitacional sobre inmatriculación judicial de inmuebles y cuantía indeterminada.

Juzgado de lo Familiar.- el Juez de lo familiar atiende temas sobre juicios relativos a las sucesiones hereditarias, comparecencias de alimentos, paternidad, modificaciones de régimen de convivencias para la diversidad de familias, guarda y custodia y violencia familiar. Actuaciones que versan en apelaciones y amparos que resuelvan magistrados.

Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales.- a este juzgado le corresponde resolver en audiencias orales con Juez de ejecución, sobre ejecución de sentencia, modificación, duración extinción de prisión, traslados a centros penitenciarios, sanciones y montos de pago para la reparación del daño.

Juzgados de Justicia para Adolescentes.- Juez especializado en el sistema de justicia para adolescentes es aplicable para adolescentes entre 12 años de edad y menos de 18 años cumplidos, para los menores de 12 años se aplica la asistencia social, mayores de 14 años se les puede imponer una medida que los prive de su libertad pero este tiene que estar separado de adultos.

Juzgado de distrito en materia de Extinción de Dominio.- Juez de extinción de dominio se encarga de asuntos relacionados con actividades ilícitas, corrupción, narcotráfico, y lavado de dinero entre otros, este mecanismo lo aplica la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, quien impone medidas cautelares sobre todo tipo de activos destinados a los actos ilícitos a su vez son entregados a la Sociedad de Activos Especiales para la subasta o uso del Estado.

Juzgados de Proceso Oral Familiar.- Juzgados que resuelven controversias familiares sobre alimentos, filiación, cambio de regímenes e interdicción contenciosa,

pero actualmente se resuelven los Divorcios que soliciten la parte actora y la parte demandada, acreditación de concubinato y dependencia económica de ambas partes; por otro lado las salidas del país de los menores.

Procedimientos de Jurisdicción Voluntaria.- Un juez declara, autoriza o reconoce un derecho, que se relaciona con la rectificación o nulidad de atestados de registro civil, por citar un ejemplo y no existe conflicto entre las partes.

Jueces de Proceso Oral en materia Penal.- Juez de control constituye el sistema procesal penal acusatorio, encargado de calificar la legalidad de la detención también resuelve sobre si se vincula a proceso el investigado, impone medidas cautelares a petición de ministerio público como medida cautelar, prisión preventiva justificada u oficiosa, restricciones que garanticen el cuidado a la víctima, procedimiento abreviado sin llegar a juicio aceptando su responsabilidad en el hecho delictivo que se le atribuye además emite sentencias.

En cuanto a la organización del Poder judicial según el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, se desarrollara en plenos y en salas:

El Pleno; será el órgano supremo integrado por magistrados que su labor será aprobar iniciativas o decretos que se presenten en el Congreso. Sesionadas una vez al mes y si lo requieren se abrirán las extraordinarias en asuntos urgentes integrados por Secretarios de Acuerdos y sus respectivos auxiliares.

Entre sus facultades es resolver las contradicciones sin perjuicio de jurisprudencias a petición de parte, o de los órganos jurisdiccionales de Tribunal. Por otra parte si se ordena la remoción de algún Juez, deberá ser por causa justificada y

notificando al Consejo de la Judicatura. Por dar un ejemplo de recusación que pude presenciar durante mi estancia en el juzgado, la Jueza en el Juzgado Familiar se recusa por conocer previamente a la parte demandada... se presentó una denuncia en contra de la titular y se le dio oportunidad para que se pronuncie al respecto. Después salió una resolución en donde el órgano supremo, le pidió abstenerse del caso ya que la jueza debe garantizar la imparcialidad para proteger los derechos de las partes. En concreto el hecho se dio porque la jueza estudio en la misma Universidad que la parte demanda; pero no tenía ningún lazo, ya que la parte actora se le hizo fácil comentar que ella ganaría el conflicto, debido a que la conocía y habían estudiado en la misma Universidad y la mandataria judicial lo tomó como una ventaja, por su probable participación; a esto se le denomina “*chacaleo*”; que es como una especie de trampa para dar tiempo en preparar otra estrategia, por lo tanto este procedimiento es usado por muchos litigantes para poner en tela de juicio al juzgador y así desviar la mirada para que cambie el curso del juicio. Sólo se trata de distractores, por eso es muy importante para un juzgador tal como Juez y Magistrado mantener la imparcialidad e independencia procesal en los casos

En Salas Constitucionales, se encargan de la interpretación local de la constitución según la materia, ya que se encarga de garantizar la integridad de la Carta Magna a través de los Magistrados en salas civiles, penales, familiares y justicia para adolescentes y sentencias penales, estos se pronuncian en fallo de manera colegiada.

En materia civil en salas, se ven los casos de cuantía menor, proceso oral, responsabilidad civil, pago de daños por tránsito y recursos de queja.

Salas en materia penal, aquí se trabaja sobre las apelaciones de jueces penales e incidentes civiles, acumulados entre autoridades judiciales. En la oralidad penal se tratan sentencias definitivas mayores a cinco años.

Sala de justicia para adolescentes, resuelve sobre sentencias definitivas y por conductas graves, internamiento, libertad, rehabilitación social de manera unitaria. Los magistrados conocen también de apelaciones.

Salas en materia familiar: son salas que resuelven sobre las resoluciones dictadas por jueces del mismo rubro de manera colegiada cuando son sentencias definitivas que versen en custodia de menores, en otros casos dictaran unilateralmente, por lo tanto, la integran: secretaria de acuerdos, dos auxiliares secretarios, doce proyectistas.

Una vez indicado el organigrama del Poder Judicial, es importante señalar las partes que integran un juzgado de primera instancia, en este caso el Juzgado Familiar de Proceso Escrito; como parte estructural donde se desarrollaron las prácticas profesionales. Una vez analizados brevemente es relevante puntualizar sobre las labores que se desempeñaron en el mismo

Para la organización interna de un juzgado generalmente se compone de personal en proceso escrito, que lo encabeza el Titular, el Juez quien designa el trabajo para que los negocios fluyan de manera inmediata, Secretarios con sus auxiliares. En especial los Secretarios son los que actúan como jefes inmediatos de operación en el orden administrativo con la instrucción del juzgador, aquí su deber es formular los acuerdos, dar cuenta a escritos y promociones, dar fe en diligencias, hacer

certificaciones, expedir copias, cuidar los expedientes para cuando se envíen al archivo judicial; porque tiene que estar debidamente sellados, foliados y rubricados al igual se tiene que certificar para la depuración, quedando así el registro en la orden judicial, guardar todo tipo de valores, pliegos, escritos y documentos importantes, controlar el orden en el archivo para que no se pierdan los expedientes, ordenar el despacho de asuntos, autorizar libros o bitácoras de control para los expedientes, entre otros. Una de las funciones del secretario es preparar audiencia en testimoniales y dar cuenta al juzgador de lo actuado.

Los Actuarios (mensajeros de la justicia); realizan las notificaciones que se llevan fuera de la oficina del juzgado haciendo citas para acompañamiento de diligencias, tienen fe pública y estos pueden llevar a cabo la mediación redactando convenios entre las partes. Por citar un ejemplo, cuando va en la misión de entrega de menor o bien llamada recuperación de menor que se traduce en, acompañar a la madre del menor hasta la casa donde se encuentra el niño y tocar la puerta para notificar la recuperación al padre o persona que retenga en contra de su voluntad al menor, muchas veces en lugares donde se dice que son peligrosos. Por consiguiente la parte que tenga al menor y este no lo quiere devolver de forma verbal se le dice: “cuáles serán las consecuencias legales” si en ese momento no lo quiere devolver se procede a entregar el emplazamiento y documentación del lugar y fecha fijado la notificación para que el demandado se apersona en el juzgado, desde ese momento corre el termino para contestar de lo contrario se toma por cierto su actuación.

Este sentido sí accede a devolverlo en este momento, el Actuario redacta la razón haciendo las anotaciones pertinentes fecha, lugar, y hecho del acompañamiento

para regresarlo al Juez, y parar la búsqueda mayor que conlleva acompañamiento de elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Proyectistas: elaboran proyectos de sentencias, requieren estudio del caso, constancias de autos y documentos para determinar las resoluciones. Ellos también hacen un análisis del expediente con el fin de ayudar a emitir sentencia. Se actúa con preguntas para el caso de una sucesión intestamentaria, por ejemplo: ¿Quién denuncia?, ¿Cómo y con que acredita su entroncamiento?, ¿Quiénes comparecen?, si el mandatario judicial o representante común acreditó su personalidad y si está bien registrado en el sistema con firmas electrónicas, el número de fojas, fechas y un sin número de cuestionamientos que se hacen con el conocimiento de la ley. Entre los cotejos deben ser claras las disposiciones testamentarias, con el apoyo del Archivo General de Notarias y Archivo Judicial. También son minuciosos en estudiar si están bien diligenciadas las audiencias como aceptación de herencia, repudio, desahogo de pruebas, desahogo de testigos, instrumentos notariales con sus respectivas ratificaciones con el fin de elaborar proyectos de partición y adjudicación y terminar en sentencia.

4. ACTIVIDADES BÁSICAS REALIZADAS

4.1 PREPARACIÓN DE AUDIENCIAS DE PLÁTICA CON MENORES

Respecto a la preparación y celebración de audiencia, por lo general; son de carácter público, en este apartado son con la presencia de infantes, por lo tanto, debe prevalecer el respeto y garantizar un ambiente libre de violencia y también son

privadas. Es importante resaltar que en estas audiencias son para constar las resoluciones y seguimiento de los juicios que involucran la protección de un menor.

Para poner en marcha una audiencia en presencia de un menor, es primordial acreditar la personalidad de las partes, atendiendo a la edad de los niños, considerando su derecho a participar en procedimientos jurisdiccionales que afecten o regulen su esfera jurídica consagrados en los artículos 416 BIS, 416 TER y 417 del Código Civil para la Ciudad de México; es decir, el menor tiene derecho a que se resuelva su situación jurídica en audiencia, estar respaldado por asistente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y sobre todo priorizar el interés superior del menor.

Una vez señalada la fecha de audiencia, ambos progenitores deben comparecer en el juzgado, en la fecha y hora señalada, dado que la persona custodia debe presentar al menor como obligación, de lo contrario se tomará como incumplimiento y estará obstaculizando su derecho a ser escuchado por parte de la autoridad jurisdiccional; debido a esta conducta será apercibida, siendo acreedor a una multa, la parte que no presente al menor, poniendo en riesgo los cuidados alternos a un diverso familiar.

Al inicio de la diligencia, se hace del conocimiento al menor el motivo de la entrevista en un lenguaje asequible y sencillo, a fin de conocer su opinión.

Se debe de adecuar un espacio donde se sienta cómodo, con juguetes y figuras que identifiquen el núcleo familiar, aplicación de instrumentos pedagógicos, libros e historietas de familia, colorear sobre dibujos, juegos verbales, adivinanzas etcétera.

En el procedimiento, es primordial la participación de especialistas que expliquen el papel que desempeñan cada uno como: el Asistente, Psicólogo, Ministerio Público, Secretaria Conciliadora Fedataria y Jueza, explicación de derechos y el porqué del acompañamiento de la asistencia del personal, con el fin de apoyar la toma de decisiones.

En cuanto a las declaraciones del menor, estas se llevarán de forma privada en donde no se tenga contacto visual con alguno de sus progenitores o persona ajena, salvo que el menor requiera estar en presencia de alguno, éste se funda en la mala decisión que el menor pueda tomar al sentirse intimidado, para evitar revictimizar al menor.

He aquí la importancia de trabajar con profesionales, ya que radica en que cada uno con su profesionalismo, juega un papel fundamental para el bien común de los involucrados.

El asistente.- acompaña en el procedimiento judicial al menor para reducir el estrés y ansiedad.

El Psicólogo.- da el seguimiento pertinente para saber cuál es el grado de complejidad del caso, para reconocer mensajes de credibilidad o manifestaciones ocultas que hagan sentir culpa al menor, cuyas expresiones desconocen y no saben cómo manejar, para esto se adiciona toda la información que lleve a la verdad. Estos puntos aplican para toda la familia, padres e hijos y algunas veces un tercero como los Abuelos, Tíos o algún familiar cercano.

Ministerio Público.- es parte de la asistencia legal, que ayuda a aclarar episodios de hechos de violencia, generados por los integrantes de la familia.

Secretaria Conciliadora.- es quien da fe que la audiencia se lleve a cabo conforme al protocolo de actuación dando fe de la misma.

Jueza.- es quien resuelve, pondera las medidas de protección, declara sentencias provisionales y definitivas sobre la guarda y custodia, régimen de convivencias y pensión alimenticia relativo al menor.

El objetivo de la entrevista, versa sobre el entorno familiar más idóneo para el menor, por ello es crucial hacerlas con información previa y con absoluta confidencialidad.

Para ello, mi labor fue muy importante ya que todos los días se tenía que checar la agenda para saber a qué hora se llevaría la audiencia, por lo tanto tenía que localizar el expediente en archivo, para proceder a estudiarlo, con la finalidad de apoyar a la Jueza en: buscar lo más importante para poder prepararla y así le fuera más fácil dar un veredicto debido a la excesiva carga de trabajo.

Ahora bien, procederé a explicar, cómo fué el desarrollo durante mis practicas profesionales que empezó con una ficha de trabajo, de tal modo que se pudo minimizar el trabajo para localizar las lagunas de cualquier expediente, por ende, el tiempo para ir incrementando la afluencia de más audiencias. En principio es muy arduo el trabajo ya que se trata de ahondar en muchos detalles y sobre todo la responsabilidad de colaborar en el análisis y observación de diversos expedientes que se manejan para dar una pronta y acertada solución, esencialmente en la impartición de justicia; porque

no solo se trata de dictar resoluciones, en este sentido, sino en velar por la niñez que se encuentran en discordia por la custodia de sus menores y en muchos de los casos la disputas por el régimen de convivencia, las medidas de restricción entre otras.

Primeramente se advierte que es un papel importante; comenzando por la identificación y localización de expediente, que éste debe coincidir con la partida de audiencia es decir el rubro que verse en la controversia de orden familiar, alimentos, alimentos por comparecencia, modificación de convenio, régimen de convivencia, incidentes de reducción alimenticia, incidente de consecuencias inherentes al divorcio, etcétera.

Nombre de las partes, número de expediente, edades y nombre de los infantes abordados con confidencialidad, conocer de manera general si están bien diligenciados los oficios para mejor proveer, en cuanto si está bien girado el oficio a psicología y esté confirmado, dar parte al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o DIF, si se considera necesario, darle vista al ministerio público, haciendo la verificación general de oficios de estilo, cuestionarios socioeconómicos que se encuentre debidamente llenados y firmados, una vez claro se lee la parte de la demanda haciendo un breve resumen de hechos controvertidos, narrados por la parte actora y todas las pretensiones a las que desea llegar, pensiones de tipo compensatoria, pensión alimenticia del menor, guarda y custodia, visitas y convivencias y ordenes de restricción. Para esta parte se debe conocer con antelación si alguna de las partes es generador de violencia y por qué ordena cierta medida. Para cuando se trata de convivencias, la parte que así lo sugiera deberá proponer en una promoción donde se especifique los días, horas y a partir de qué fecha se pueden realizar las visitas ya sea

en domicilio de alguno de los padres o lugar alternativo, en ese tenor y más complejo algunas vistas y convivencias se llevan a cabo en el centro de convivencia familiar (CECOFAM), que regularmente se da a familiar con mayor grado de violencia, a personas que no desean ponerse de acuerdo.

Se considera la parte demandada para aligerar la contienda, puesto que son parte de sus derechos, entonces los hechos narrados por el demandado siempre responden a la controversia; ya sea negándolo todo, aceptando y parcialmente aceptado los hechos, no es de extrañarse que hay quien niega la pensión creyendo que es improcedente por que no ve al menor. En ese orden de ideas hay padres que no les importa el porcentaje que deberán pagar por alimentos, con tal de acercarse a los hijos y así lograr un vínculo parental.

En cuanto a los oficios de estilo, estos deberán estar desahogados al momento de dictar la pensión alimenticia, por otro lado si los oficios no estuviesen listos por omisiones de procedimiento, deberán ser advertidos en las diligencias para mejor proveer con el fin de consumir la pensión definitiva. Estos oficios nos sirven para dar aviso a la empresa o institución para que se le realice el descuento de pensión alimenticia al deudor alimentario, esto se elaboré con los datos de identificación de las partes, razón social, director o representante legal de la empresa, dirección. Es importante asentar la numerología, Colonia, Alcaldía, código de Ciudad o Municipio en la que se deba diligenciar para que el actuario no regrese la razón sin diligenciar y esta no prospere para el descuento de la pensión alimenticia, entonces se da cumplimiento a lo ordenado para que la empresa proceda a descontar las prestaciones estrictas de ley que reciba el demandado por su labor desempeñada y en caso de despido se

deberá retener dicho porcentaje. Se apercibe a la empresa con una multa en caso de no contestar la orden judicial por desacato, en pocas palabras la empresa está obligada a proporcionar informes sobre el deudor alimentario. Este oficio de estilo terminará firmado, fechado y sellado para que la parte que lo pidió lo lleve a diligenciar o bien por medio de la secretaria de actuario que le corresponda.

Para determinar un porcentaje, la parte actora debe llenar un cuestionario socioeconómico o presentar una planilla de gastos, conforme a los gastos y las percepciones de ella y sus acreedores alimenticios, describiendo el lugar donde vive, si es casa propia o en renta, pagos de colegiaturas, despensa alimentaria, gastos médicos, tipo de seguros, tipo de transporte donde se desplaza hacia sus actividades, sueldo por actividades laborales, en global sus gastos mensuales para determinar el monto de la pensión; tomando en consideración un monto fijo del que dependa el deudor alimentario, para que este no quede en estado de insolvencia porque muchas personas buscan el máximo; por ello se pondera el estatus social al que está acostumbrado y mantenerlo semejante.

Cuando se trata de **alimentos por comparecencia**; este porcentaje lo determina el Juez al momento de comparecer, siempre y cuando se tenga certeza de cuanto sueldo perciba la parte deudora al momento de este procedimiento, por este procedimiento no se requiere de abogado, se determina como pensión alimenticia provisional, en estos casos suele suceder que el demandado pueda reconvenir dicho en otras palabras contrademandar otra prestación como la guarda y custodia de los hijos o los días de visita y convivencia. De esta manera, la litis ya no es muy limpia ya

que se convierte en un conflicto entre las partes por lo tanto se requiere un poco más del proceso al contrario.

4.2 AUDIENCIA – INTERACCIÓN

Para ilustrar un poco sobre esta audiencia es para menores que están en etapa lactancia o menores de 3 años, en su primer encuentro con el progenitor, conforme al artículo 4° constitucional y 6° de la Ley General de Derechos de niños niñas y adolescentes a que garantiza los derechos a ser escuchados. En esta audiencia el padre custodio presenta al menor para que el progenitor lo conozca o interactúe con él, con un acercamiento muy bien cuidado por la psicóloga. En esta etapa se le explica al progenitor la importancia de la protección del infante como un derecho humano, en este acompañamiento se busca sensibilizar a los progenitores para que concilien en pro de su menor hijo, regularmente se logra resolver sobre la guarda y custodia debido a que son lactantes y requieren cuidado maternal y el padre acepta el régimen de convivencias, regularmente en casa de la madre. En el despacho del juzgado se busca la conciliación entre las partes para el mejor y adecuado bienestar del menor.

4.3 AUDIENCIA VIDEO GRABADA

Esta audiencia se registra por medios electrónicos, y es considerada privada por tener un cierto grado de violencia porque son vinculadas por la Fiscalía especializada en Violencia Familiar. En esta misma línea, este tipo de audiencia sirve para determinar si existe interferencia parental o violencia vicaria (esta violencia se ejerce a través de una tercera persona que daña emocionalmente a la víctima, recae en amenazas, daño a familiares o mascotas, destrucción de algún objeto valioso en la que la víctima experimenta miedo, ansiedad debido a estas amenazas). Se llevan

acompañados de los operadores jurídicos como sucede en las anteriores; pero la actuación del Ministerio Público es muy importante ya que éste se encarga que la víctima de cualquier tipo de violencia vicaria, violencia por lesiones o tocamientos de corte sexual, se sienta protegida para garantizar su seguridad y bienestar del menor, en cuanto al agresor, se le previene para que deje de generar violencia en el futuro y hacerle saber que este tipo de violencia no es tolerada; dado el grado de complejidad se busca la actuación especializada institucional o psicológica para corregir este tipo de conductas.

En estas audiencias se define, las sentencias provisionales o definitivas sobre la guarda y custodia, régimen de convivencias de un menor.

Para llegar a este punto la Jueza determina si es viable grabar en video, ya que con antelación se estudió el expediente y este advertía sobre un tipo de violencia, por lo tanto es considerada delicada, por ende se ordena una cita para gestión tecnológica, por vía correo del juzgado y las personas se presentan con las herramientas tecnológicas para grabar, se prepara el despacho del juzgador como espacio cerrado de mayor privacidad y en éstas sólo entran los operadores jurídicos: Jueza, Ministerio Público, Conciliador o Secretario para su realización con la presencia del menor. Mientras que los abogados aguardaran en el área de lectura junto con los padres.

4.4 AUDIENCIA DIFERIDA

El retraso de una audiencia se debe a diversos factores, por ello es importante gestionar bien las notificaciones a las partes y cuando se trate de emplazamientos, por primera vez y en reconvenición, por lo general; se trabaja en equipo con los abogados,

quienes deberán turnar y apresurar las diligencias ordenadas para dar certeza y continuidad a una audiencia y que ésta no sea diferida a otra fecha. En esa tesitura también se pueden diferir por circunstancias ajenas de las partes, enfermedad, accidente, previo aviso, que no asistirá por permisos laborales no aprobados, por falta de tiempo para continuar o bien por la complejidad del proceso.

5. APORTACIÓN

Una vez hechas las manifestaciones, mi informe se centra en mi experiencia en Juzgados Familiares donde se practicó el análisis de documentos que constituyen un expediente, manifestación que se sitúa en la creación de una “Ficha de Trabajo” como parte de una herramienta para recolectar datos, dictámenes, y todo tipo de pruebas, para el apoyo del trabajo de la Jueza donde se construyeron estrategias más favorables con los menores y las partes para ser protegidos en su esfera jurídica.

Para atender y comprender los hechos la Jueza resolvió, con precisión el caso con diversas vertientes como lagunas, omisiones, por parte de litigantes u operadores jurídicos en el entendido de que ajusto los expedientes para solucionar en el menor tiempo y agilizar la logística de las audiencias.

5.1 FICHAS DE TRABAJO PARA RECOLECCIÓN DE DATOS

DATOS GENERALES		
EXP.	JUICIO:	FECHA AUDIENCIA:
OBJETO AUDIENCIA:		
PREPARACIÓN	Integrada Litis: SI () NO () Notificación progenitor custodio: SÍ, foja () NO () Notificación progenitor conviviente: SÍ, foja () NO ()	Oficio Psicología: SÍ, foja () NO () Oficio Gestión Tecnológica: SÍ, foja () NO () Vista Ministerio Público: SÍ, foja () NO ()
PARTES:	ACTOR:	DEMANDADA:
INFANTES EDAD		
PRETENSIONES		
HECHOS		
MEDIDAS PROVISIONALES		
PRUEBAS RELEVANTES		
DPMP (diligencias para mejor proveer)		
OBSERVACIONES	Se requirió a la demandada ¿para qué? ¿por qué no se llevó la primera audiencia? ¿Tiene apercibimiento? ¿Ya se decretó alguna medida provisional?	
ESTRATEGIAS SUGERENCIAS	Y	Ordenamiento de periciales en psicología a ambas partes, ¿Quién es el que refiere violencia?
VIRGINIA GALINDO SÁNCHEZ SUPERVISADA POR JUEZA LIC. TANIA CABEZAS SAN ROMAN		

DATOS DE VIOLENCIA CON CARPETA DE INVESTIGACIÓN	
EXP /	AUDIENCIA: PLÁTICA CON MENOR:
PARTE ACTORA	PARTE DEMANDADA
INFANTES Y EDADES	
RESUMEN DE HECHOS Narrados por la actora:	Narrados por el demandado:
PRETENCIONES:	CONTESTACIÓN DE DEMANDA:
MEDIDAS PROVINCIALES: DOMICILIACIÓN Y CUIDADO: PENSIÓN ALIMENTICIA:	
DPMP(diligencias para mejor proveer)	OFICIOS FISCALIA
PRUEBAS RELEVANTES:	Ofrece: testimoniales, periciales psicología psiquiatría, dictamen médico, Documentales privada, publica
CUESTIONES A RESOLVER	• GUARDA Y CUSTODIA: • RÉGIMEN DE VISITAS: • ESTUDIO DE TRABAJO SOCIAL:
AUDIENCIAS: AUDIENCIA DE LEY: PLÁTICA CON MENOR: CARPETA DE INVESTIGACION	
APELACIÓN /AMPARO	
NOTAS	
OBSERVACIONES: ESTRATEGIAS	
VIRGINIA GALINDO SÁNCHEZ SUPERVISADA POR JUEZA LIC. TANIA CABEZAS SAN ROMAN	

DATOS DE ALIMENTOS POR COMPARECENCIA		
EXP /	AUDIENCIA:	PLÁTICA CON MENOR:
PARTE ACTORA		PARTE DEMANDADA
INFANTES Y EDADES		
RESUMEN DE HECHOS NARRADOS POR LA ACTORA:		CONTESTACIÓN DE DEMANDA: RECONVENCION
PRETENSIONES: ALIMENTOS		
MEDIDAS PROVINCIONALES: DOMICILIACIÓN Y CUIDADO: PENSIÓN ALIMENTICIA:		
DPMP (diligencias para mejor proveer)		OFICIOS DE ESTILO:
PROPUESTA DE CONVENIO		
CUESTIONES A RESOLVER		• GUARDA Y CUSTODIA: • RÉGIMEN DE VISITAS:
AUDIENCIAS: PLATICA CON MENOR:		
APELACIÓN		
OBSERVACIONES: NOTA		
SUGERENCIAS		
VIRGINIA GALINDO SÁNCHEZ SUPERVISADA POR JUEZA LIC. TANIA CABEZAS SAN ROMAN		

6. RADICACIÓN DE DEMANDA (ADMISORIOS)

Este proceso inicia cuando se ingresa la demanda a la Oficialía de Partes Común por primera vez, posteriormente se turna a un juzgado de sistema escrito; los interesados exhiben copia del escrito y traslado según sea el caso y la oficialía deberá regresarla con las anotaciones correspondientes con el reloj checador y la firma o rúbrica del empleado que recibió.

Para el juzgado 8° los iniciales los recibía, su Señoría ya que es quien hace una revisión general de la demanda, sólo me encomendaba las que no tendrían mayor dificultad operativa, se buscaba encontrar el contenido; específicamente el rubro y competencia de la misma, autorizaciones en términos de los artículos 4° y 7° de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, checar el domicilio completo para emplazar al demandado, leer con atención los hechos de la demanda, pretensiones, para cuando se realice la cédula de notificación, el actuario tenga las copias de traslado para entregar al demandado en el domicilio y poder diligenciar el emplazamiento. Una vez teniendo el domicilio, el demandado tendrá quince días para dar contestación a su escrito, se pedía ordenar en alimentos, girar oficios de descuento de pensión a la parte demandada y apercibir a la empresa en caso de incumplimiento se daba una medida de apremio, se requieren datos de cuentas para el depósito bancario, advertir si fuese necesario un traductor o intérprete, como consecuencia se advierte que su expediente se le dará de baja por no ser operante su petición o por que se den por concluidas sus actuaciones.

Ya concluida la revisión, se da contestación para advertir de la admisión o desechamiento por incompetencia, sobreseimiento, acumulamiento, falta de legitimidad, notoriamente improcedente, etcétera.

7. RADICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS JUZGADOS EN VÍA DE EXTINCIÓN

Este trabajo se hizo a raíz de que los juzgados extintos del Poder Judicial, pasarón a ser fusionados a otro juzgado de la misma naturaleza para darle continuidad al juicio promovido, en la forma tradicional como lo es en el proceso escrito, con el objetivo de recibir y hacer su registro considerando los siguientes parámetros:

Una vez que fue empacado en el juzgado de origen queda listo para su posterior entrega- recepción en el juzgado destino, en éste caso particular se recibieron todos los expedientes con terminación nones; su Señoría dio la orden a todos los empleados sin excepción, a recibir los paquetes que contengan las características suficientes de identificación tales como: expediente en buen estado, con caratulas y datos visibles de las partes, número de expediente.

Checar al final el número de fojas que contengan que no deben rebasar las 500 fojas de lo contrario se regresa al juzgado origen para crearle otra carátula, de cuantos cuadernos se compone el expediente.

Entonces, se procede a recepcionar todos los paquetes que cubran las características que se mencionan. Cabe mencionar que los Secretarios de las secretarías “a” y “b” son los que se encargaron de recibir vía electrónica todos los

paquetes y valores como billetes de depósito, bitácoras de control interno, que sirven para cuando hay auditoria del Consejo de la Judicatura Federal.

Vista la certificación que antecede todo el reporte de la fiscalía y de los datos que fueron registrados en los dos juzgados; el que remite y el que recibe, se cumplió con un acuerdo del Consejo de la Judicatura Federal, queda radicado con base al artículo 15 del acuerdo general 4317/2024 que refiere a los lineamientos del proceso de extinción de Juzgados Civiles y Familiares. Posterior a ello se sube a base de datos del Sistema Integral para que las partes se den por notificado en término de tres días, para que se pronuncien sobre si su expediente está completo respecto a los tomos que lo integran o que se hayan formado por cuerdas separadas y se dé el seguimiento pertinente. También deberán señalar si hay documentos de resguardo que alguna de las partes lo hayan exhibido y audiencias que tengan pendientes por realizar. Así mismo, deberán pronunciarse si hay algún cambio de domicilio o de mandatarios judiciales esto para evitar falsas pruebas que obstaculicen el juicio. De lo contrario serán acreedores a una multa por no cumplir con el requerimiento. Por último esto se deberá hacer valer en los noventa días después de su publicación o se procederá a su destrucción.

Por lo tanto, las partes se notificaran en juzgado previo al llenado de oficio de notificación señalando los datos del juicio, autorizaciones y señalando el auto en el que ordena con su firma previa, posterior a ello se pasa a firma con la Secretaria de Acuerdos y se ingresa a la oficialía del juzgado para que haga sus anotaciones y se remita al archivo para enlistar y salga en acuerdo para su seguimiento.

8. ELABORACIÓN DE TURNO

Esta actividad se me encargaba, sólo cuando el titular de algún turno no asistía o era de urgencia, en este trabajo solo se realizaban oficios de estilo para los abogados que promocionaban alimentos y darles celeridad a su oficio para que lo llevaran a realizar las diligencias. En este apartado los auxiliares administrativos tienen machotes que comúnmente son oficios, con información del juzgado y que solo se llenan integrando datos, se imprimen tres juegos sellados y firmados por la conciliadora, un juego se queda en el juzgado para coserlo al expediente, los otros dos se los lleva el abogado para presentarlo en la empresa o secretaria para diligenciarlo y él se queda con el acuse para dar cuenta a su cliente. Se elaboraron cédulas de notificación y oficios de estilo, para empresas y Secretarías.

9. REVISIÓN Y COTEJO DE EXHORTOS

Este exhorto que se describe, se trabajó antes de la restructuración y extinción de juzgados: entonces un exhorto es, una comunicación de órgano jurisdiccional a otro, donde se precisa el lugar que remite y el Juez exhortante deberá dar plenitud de jurisdicción para poder dar su cumplimiento los puntos ordenados

En este apartado sólo se hacía una revisión visual de formato para corroborar datos de captura; exhorto, secretaria, número de oficio, antecedentes de las partes, tipo de juicio, institución gubernamental a quien va dirigido, el cumplimiento a la fecha de lo proveído, en auxilio a que juzgado va dirigido, el ordenamiento que desea, datos personales cuando se tratara de dictámenes periciales en trabajo social, psicología, circunstancias o tipo de necesidad de las partes, la fecha y con el sello del juzgado.

Ya asentados los datos se pasaba a firma para que la Jueza firmara y se regresa a la Licenciada encargada de capturar los datos para devolverlo por medio del abogado, una vez recibido, se da el original y se queda con el acuse.

10. APOYO OPERATIVO EN BÚSQUEDA DE EXPEDIENTES EN SISTEMA Y ARCHIVO DEL JUZGADO

En la secretaría, se le asistió al personal en la atención y préstamo de expedientes que se encuentran en tránsito para su acuerdo; es decir un expediente que se encuentra en la secretaría; para acordar parte de las pretensiones del abogado para darle seguimiento al caso en juicio.

En este sentido, si el abogado no encuentra su expediente en archivo tendrá que rastrearlo en las listas del propio archivo con la fecha de ingreso y nombre de las partes, al igual que el tipo de juicio e inicial de la persona que lo tiene para acordarlo, una vez que lo tiene, deberá ir a la secretaria que le corresponde para pedirlo y el apoyo brindado comienza ahí, de manera que hay diversos negocios que resolver.

Primeramente, se le pide una identificación oficial para acreditar su personalidad y autorización cotejándolo en la foja donde se acordó su acreditación como parte, si solo se trata de ver su expediente se retiran las promociones pendientes y se presta.

Dos; hay quién sólo pide aclarar su acuerdo, ya que suele suceder que por error se haya escrito un nombre que no coincida con el del actor, por consiguiente, se da cuenta a la secretaría para que autorice un “dada a cuenta” y se haga la corrección, en consecuencia se regresa al archivo para que lo enliste y salga lo más pronto posible con la leyenda de “dada a cuenta”.

Tres, otro caso muy frecuente al buscar su expediente es por qué no ha acordado y las partes desean celeridad en su procedimiento. Esto suele suceder por la carga de trabajo o que requiere mayor tiempo de estudio ya que hay mandatarios judiciales que ofrecen miles de promociones al mismo tiempo. Por último y no menos importante, el abogado que funge al mando de alguno de los interesados, pide su expediente para corroborar datos y asentarlos en registros para el llenado de formatos; tal como notificaciones personales, copias certificadas, comparecencias y ratificaciones. De esta manera, para precisar cuál fue su última actuación, se revisa en la base de datos del sistema integral del tribunal para saber el estatus del expediente y quien lo trabajo y ¿para qué?...

...para los resguardos de documentos importantes del juzgado se guardan en sobre y bolsa sellada con los datos de las partes, de tal modo que registran en gavetas para que se utilicen en audiencias, así como escrituras, informes de seguros de vida, bancarios, dictámenes periciales en psicología, dispositivos electrónicos, USB discos, evidencias fotográficas etcétera.

En el caso de los pliegos de posiciones también se resguardan, para su próxima audiencia. Estos se entregan en sobre cerrado con las preguntas que se harán a la contraparte, pruebas ofrecidas para confesionales etcétera.

11.COSTURA

Esta actividad es importante, porque hay que poner mucha atención, es decir; leer antes de coser el acuerdo, poner cuidado en el número de expediente, checar en qué cuaderno se integra el acuerdo; porque pueden venir varios legajos uno de

principal, secciones divididos en tomos, incidentes, apelación, amparo, nueva sección y expedientillos. Ahora bien, se procede a costurar con la ayuda de hilo y una aguja como de 10 centímetros, para hacer las perforaciones se requiere de una herramienta o dos; ésto depende del grosor del expediente y el volumen de autos, por ejemplo, el picahielos nos sirve para pocas hojas y hace orificios pequeños, lo mismo ocurre con el taladro que hace hoyos para incorporar carátulas y hojas de acuerdo con más cantidad.

Ya que se costuró el expediente, se abre para foliar las páginas, entre-sellarlo sólo en la parte media con el sello del juzgado y rubricarlo, para posteriormente poder seleccionar por números referentes a cada secretaría y que los pueda recibir el encargado de archivo, para acomodarlos en sus respectivas gavetas o estantería y clasificados por tipo de juicio; divorcios, controversia familiar, sucesiones intestamentarias, testamentarias, ministerio público, audiencias y pláticas, entre otros.

12. REFLEXIÓN PERSONAL

En este mundo que está tan viciado, es importante hacer una depuración del personal adscrito a un sindicato único, ya que de estas personas se desprende una serie de funcionarios sin profesión, recomendados por el tráfico de influencias, que no gozan de una correcta formación judicial, que sólo trabajan para percibir un sueldo ya que carecen de empatía hacia las personas que son vulnerables, son tan insensibles tanto en su lenguaje verbal como el corporal, en repetidas ocasiones se observó ese tipo de trato y no se diga los operadores de archivo, son tan groseros que hacen esperar al Abogado con tal de recibir algún tipo de dádiva siendo que es su trabajo. Acciones como estas retrasan el acceso a la justicia, por lo tanto contravienen en la

equidad procesal, creando retrasos innecesarios, confusión en el procedimiento, primeramente en la búsqueda del expediente, hasta culminar con las etapas procesales en las gestiones administrativas; creo que es conveniente priorizar el fondo y la forma de cómo se trabaja, no ignorando a la ciudadanía, sería bueno aplicar la ley con sensibilidad, ética profesionalismo y sobre todo con conciencia social.

Según el Artículo 29. Ley Orgánica del Poder Judicial que a la letra dice “Los nombramientos que se hagan para las personas servidoras públicas judiciales, del Consejo de la Judicatura y auxiliares de la administración de justicia, no podrán recaer en ascendientes, descendientes, cónyuges o colaterales dentro del cuarto grado por consanguinidad y segundo por afinidad, de la persona servidora pública que haga la designación”. (Legislativas, 2022)

En la vida real, no sucede esto ya que hay muchos funcionarios que tienen a familiares en diversos cargos sin la preparación académica, así surge la pregunta ¿está viciado el poder judicial...? y con el nuevo Poder Judicial pasará lo mismo...

Faltaba poco para concluir con la prestación de prácticas profesionales cuando sucedió algo inesperado para mí; llegó una notificación para la Jueza, en la que me comento que había llegado el momento de concluir con su cargo en este juzgado 8° de lo familiar; para cambiar a otra área como Jueza en Sistema Oral; tiempo después la Jueza se retiró a su nueva área de trabajo y cambiaron radicalmente las cosas, en cuanto a las pláticas de menor, estas ya no se llevaron a cabo conforme a lo ordenado por la Jueza sino por la Conciliadora, Psicóloga y Ministerio Público las llevaron a cabo en el pasillo frente al escritorio, mostrando poco interés en la forma de actuar sobre la

situación del menor, solo cumplían con lo establecido en la agenda; es triste ver que son pocas las personas que integran un paradigma de entrega y dedicación. No entienden que este modelo socaba gravemente la legitimación del sistema judicial, considero que ese tipo de prácticas se deben erradicar. Para ello, se debe profundizar en una justicia que se comprometa a garantizar un estado de derecho, para evitar el abuso de poder, protegiendo los derechos humanos.

Sin embargo, en este apartado muestro mi gratitud para la titular del juzgado 8° la licenciada Tania Cabezas San Román, porque me llevó con paciencia, honestidad y con profesionalismo a conocer de cerca las controversias que versan en ese juzgado con confidencialidad y con el ánimo de compartir su conocimiento al momento de apoyarme y brindarme la oportunidad de atender de cerca algunos de los conflictos que ahí se ventilan. Lamento que no pudo continuar al frente; porque su camino es de llegar más arriba gracias a su talento, entrega y su forma de ver el Derecho persona que inspira para seguir creyendo en la justicia...muy bien por ella.

13. LOGROS Y APORTACIONES

13.1 CONCLUSIONES: Prestar un servicio como lo son las prácticas profesionales, ha sido un maravilloso logro, al estar en un juzgado de lo familiar ha transformado el mundo de ver las cosas ya que desde el primer momento supe que es un camino arduo porque más allá de los conflictos de las familias, entendí que no solo hay un núcleo familiar sino una diversidad de vínculos que también necesitan ser protegidos por el Estado Mexicano y por su puesto por la ley, pero que todavía falta mucho por hacer... así mismo, pude observar que los menores tienen que estar en un

espacio integral seguro, tanto en el juzgado, como en su propia familia y con los operadores jurídicos idóneos, en el momento de la entrevista que garantice sus derechos, como lo es la dignidad humana y el respeto a su privacidad.

El análisis de cada expediente antes de la audiencia y después de ella, me hizo acercarme e interactuar constantemente con la realidad de las personas y problemáticas que viven a diario, me hizo darme cuenta que el trabajo jurisdiccional es muy valioso, por ende se debe mostrar el respeto en un escenario de conflicto emocional así como la imparcialidad que rige en un Juez.

Durante el proceso administrativo procesal se identificó; cada función desde la fijación de la litis, la confronta de hechos como los medios de prueba, la escucha del menor, plática de conciliación entre las partes, las resoluciones emitidas con la Jueza y la logística procesal interna del juzgado, que me permitió una formación integral dentro este rubro, así mismo; considero que se debe de tener una idea clara para trabajar en equipo, en estricta confidencialidad sobre los asuntos y estar bien informados del caso, aplicando un criterio de inteligencia emocional, para proteger los derechos de cada mexicano en conflicto.

Aprendí que el lenguaje jurídico es muy específico en el juzgado por citar un ejemplo “pillo” se refiere a un expedientillo por eso es bueno conocer diversas fuentes y mantenerse a la vanguardia en su contenido, así como los criterios que dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Diario Oficial de la Federación y por supuesto el Derecho mexicano y principios Internacionales.

Por esta razón, se reafirma mi pasión y compromiso por el Derecho y la abogacía ahora sé que un abogado se forma con responsabilidad social y el buen conocimiento de justicia orientada a la realidad humana porque “Nada Humano me es Ajeno” para trabajar con un amplia visión incluyente de derechos humanos.

13.2 SUGERENCIAS Y RECOMENDACIONES: como sugerencia personal recomiendo realizar las prácticas profesionales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, en cualquiera de sus juzgados por que este es un primer acercamiento para aprender un lenguaje jurídico más especializado, que no siempre se enseña en la Universidad, además el contacto directo con las partes es real porque te forma en las humanidades con un criterio ético y social, la oportunidad de trabajar de cerca con Jueces, Secretarios, Ministerio Público, Actuarios y Abogados que podrían ser de gran apoyo para empezar a litigar en cualquiera de las materias del derecho.

Sugiero que sea un lugar que vaya acorde a la materia que se quiera dedicar, ya que suele ser muy complejo al inicio, cuando asignan tareas de archivo, cotejo y sobre todo sacar copias y la falta de remuneración genera una situación difícil, por lo tanto recomiendo que muestre interés desde un principio, gusto por la tareas a realizar porque de ahí se desprende la pasión de la abogacía, también recomiendo hacer anotaciones de términos de ley, criterios, reflexiones sobre todo en la toma de decisiones del Juez que corresponda para después apoyarse con el Código Civil y Código de Procedimientos Civiles y Familiares de la Ciudad de México, en mí caso para entender mejor todo lo que pasa en cada resolución dentro de un juzgado, la experiencia y práctica procesal en el Poder Judicial de la Ciudad de México es idónea para definir el camino profesional.

Con esta gran experiencia cierro con broche de oro, esta etapa de formación, mil gracias a mi director el Doctor, José Ricardo Piña Cancino y lectores por el apoyo tan importante que me brindaron.

A mi esposo David López Chávez, por su amor incondicional y apoyo brindado.

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Legislativas, I. d. (2022). Ley Organica del Poder Judicial. En I. d. Legislativas, *Ley Organica del Poder Judicial de la Ciudad de México* (pág. 12. 13). Ciudad de México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, P. J. (2025). *Poder Judicial de la Ciudad de México*. Recuperado el 2025, de PJCDMX: <https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/>

Pérez., C. p. (2 de 6 de 2025). *Diccionario Juridico*. Recuperado el 2025, de Diccionario Juridico: <https://diccionariojuridico.org/definicion/magistrado/>

Virginia, G. S. (2024). Recolección de Datos de Expedientes. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Análisis de Expedientes. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Apertura de Audiencia. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Archivo del Juzgado . En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Trabajando en el Despacho del Juzgado. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Dictaminando, Psicóloga y Ministerio Publico. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Documentos de registro. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Exp. para Imprimir acuerdo y Costurar. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Expedientes de Radicación. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Labores Administrativas . En Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Magistrado Presidente del TSJCDMX. Fotografía.

Virginia, G. S. (2024). Titular del Juzgado 8°. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2025). Juzgados Familiares del TSJCDMX. En Fotografía.

Virginia, G. S. (2025). Realizando Prácticas desde el Juzgado 8°. En Fotografía.

15. ANEXO

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Fotografía 1.

Juzgados Familiares del TSJCDMX



Nota: Fachada del Edificio Cede de Juzgados Familiares del TSJCDMX. (Virginia G. S., 2025)

Fotografía 2.

Magistrado Presidente del TSJCDMX



Nota: El Magistrado Presidente del TSJCDMX en su Visita al Juzgado 8° de lo Familiar. (Virginia G. S., Magistrado Presidente del TSJCDMX, 2024)

Fotografía 3.

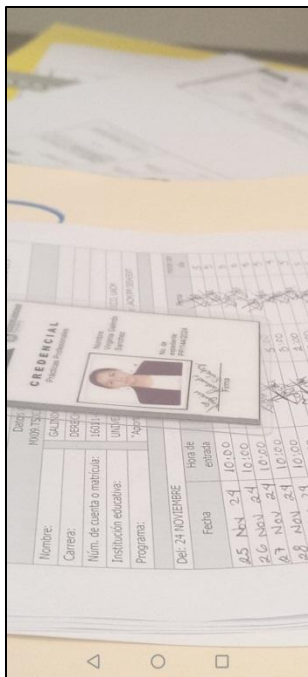
Titular del Juzgado 8°.



Nota: Jueza Representante del Juzgado 8° del Sistema Escrito. (Virginia G. S., Titular del Juzgado 8°, 2024)

Fotografía 4.

Documentos de Registro



Nota: Listas de Asistencia y Credencial.
(Virginia G. S., Documentos de registro, 2024)

Fotografía 5.

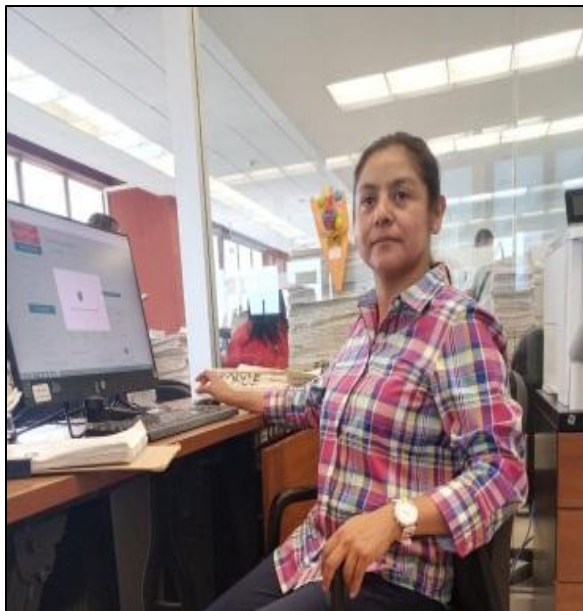
Realizando Prácticas desde el Juzgado 8°.



Nota: Dentro del Juzgado 8°. **(Virginia G. S., Realizando Prácticas desde el Juzgado 8°, 2025)**

Fotografía 6.

Realizando Prácticas desde el Juzgado 8°.



Nota: Realizando Turno en la Secretaría del Juzgado 8°. **(Virginia G. S., Realizando Prácticas desde el Juzgado 8°, 2025)**

Fotografía 7.

Expedientes de Radicación



Nota: Expedientes de Juzgados de Extinción. **(Virginia G. S., Expedientes de Radicación, 2024)**

Fotografía 8.

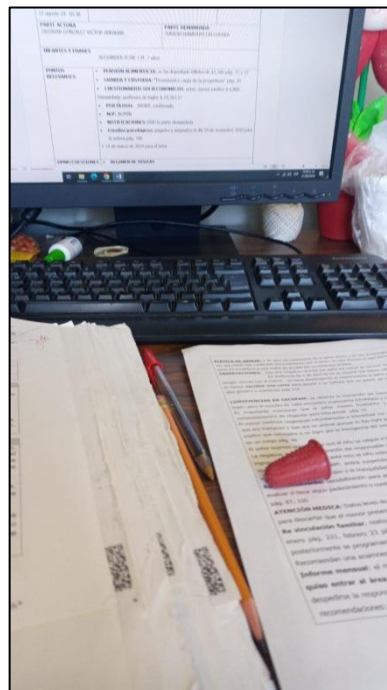
Labores Administrativas



Nota: Revisión de Exhortos (Virginia G. S., Labores Administrativas , 2024)

Fotografía 9.

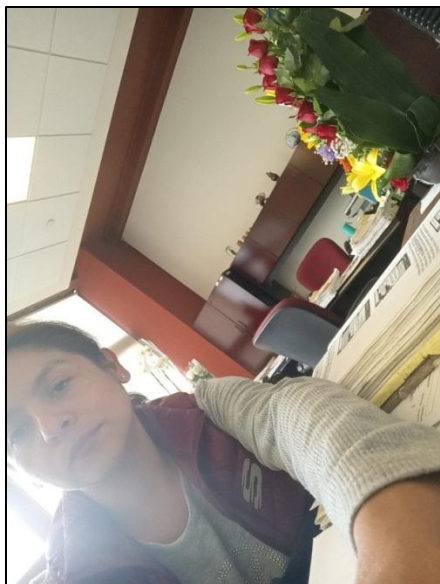
Recolección de Datos de Expedientes



Nota. Vaciado de Datos en Fichas de Trabajo. (Virginia G. S., Recolección de Datos de Expedientes, 2024)

Fotografía 10.

Análisis de Expedientes



Nota: Lectura y Análisis de Pruebas Sobre Dictámenes Periciales. (Virginia G. S., Análisis de Expedientes, 2024)

Fotografía 11.

Trabajando en el Despacho del Juzgado



Nota: En Prácticas Profesionales en Juzgado 8°. (Virginia G. S., Trabajando en el Despacho del Juzgado, 2024)

Fotografía 12.

Archivo del Juzgado



Nota. Búsqueda de Expedientes en Archivo.
(Virginia G. S., Archivo del Juzgado , 2024)

Fotografía 13.

Expedientes para Imprimir Acuerdo y Costurar



Nota. Expedientes para Integrar Acuerdo y Llevar a Costura. (Virginia G. S., Exp. para Imprimir acuerdo y Costurar, 2024)

Fotografía 14.

Apertura de Audiencia



Nota. Las Partes del Juicio para Audiencia de Interacción.
(Virginia G. S., Apertura de Audiencia, 2024)

Fotografía 15.

Dictaminando, Psicóloga y Ministerio Publico



Nota. Operadores Jurídicos Dando Veredicto.
(Virginia G. S., Dictaminando, Psicóloga y Ministerio Publico, 2024)